

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de Enero de 2018

VISTO:

El despido sin causa de 254 trabajadores del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y

CONSIDERANDO:

Que el INTI es un organismo descentralizado, fundamental para la promoción del desarrollo industrial de nuestro país.

Que entre sus importantes funciones se destacan las de dar apoyo científico y tecnológico a pequeñas y medianas empresas, certificar la calidad de muchos de los productos que consume nuestra sociedad y desarrollar nuevas tecnologías asociadas a nuevos patrones de medida, nuevos materiales y nuevas tecnologías sociales.

Que el INTI es una pieza fundamental de la soberanía científico-tecnológica, necesaria para el desarrollo social y económico de nuestro país.

Que si bien se ha informado que estos despidos se deberían a ausentismo, incumplimiento de horarios o mal desempeño por parte de los agentes afectados, las propias autoridades del INTI reconocen la ausencia de causal de despido al aceptar que corresponde abonar la correspondiente indemnización.

Que entre los despedidos hay personal científico-técnico de centros y programas con muchos años de antigüedad y una gran experiencia en proyectos tecnológicos.

Que estos despidos representan aproximadamente el 8% del personal del INTI, lo que necesariamente afectará la capacidad de esta institución para cumplir con sus funciones.

Que la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales es uno de los principales centros de formación de recursos humanos en ciencias básicas y aplicadas y que muchos de sus graduados trabajan en el INTI.



Dr. LEONARDO M. ZAYAT
Secretario General
FCEyN - UBA



Dr. JUAN CARLOS REBOREDA
DECANO



En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 del Estatuto Universitario.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
"AD REFERENDUM" DEL CONSEJO DIRECTIVO**

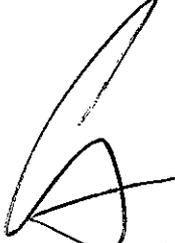
RESUELVE:

Art. 1º: Expresar el más enérgico rechazo al despido sin causa de 254 trabajadores del INTI.

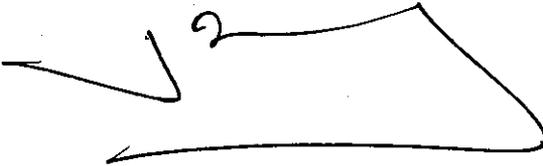
Art. 2º: Solicitar a las autoridades del INTI y del Ministerio de Producción de la Nación la reincorporación de los trabajadores despedidos.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése amplia difusión y publíquese en la página web de la Facultad

RESOLUCION D: **0 1 4 0**



Dr. LEONARDO M. ZAYAT
Secretario General
FCEyN - UBA



Dr. JUAN CARLOS REBORADA
DECANO